

1824

Policia, y Ornato publico

1^a 59-57.

D.^{no} Nicolas de Urzaga, Dueno de la posesion
de la f. de Puencaxal ala de S. Barbara
la vieja señalada con el n.º 1.º N.º 347, he.
licencia p.^a fabricarla de nueva planta

SELO 4º
40. MRS.



AÑO DE
1824.

1.59-57

(71)

Señor Regidor Comisario de Cuartel

Mad. 26 de Abril de 1824

D. Manuel Gregorio de Uviaga de esta vecindad
Informe el Sr. Ar. y comercio dueño de la casa que en las calles de Fuencarral
quinto mayor 6º y de Sta. Barbara la vieja se esta labrando de nueva planta
q. se le ofrece y corresponde al num. 1º de la man. 547, en cumplimiento de
parezca. Reynalte cuando se le preceptua por el testimonio de licencia de a. V. S. el

Segundo ha sido de hallarse levantadas aquellas fabricas al
enmar del primer cuerpo, coronado de imposta y construido
Comisario: he un todo con arreglo a lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento
Recomiendo la fachada to, para que sirbiendose ordenar las diligencias de emito
q. se cita en este par. y Abril 26 de 1824. se declare haber cumplido con dichas prevenciones. Madrid

te la q. se halla ala
atena del q. principal y citando con arreglo Manuel Gregorio
ala licencia concedida; No hay reparo en que Uviaga
V. S. permita su continuacion = Mad. 30 de Abril de 1824.

Manuel Gregorio Uviaga

Hagase presente a V. S. Mad. 11
de Mayo de 1824 Reynalte

SELO 40 MRS. 1824



SELO 40 MRS. 1824

SELO 40 MRS. 1824



AÑO DE 1824

Amo J. J.

Madrid 2 de Enero de 1824
 En el Ayuntamiento
 Pase al Sr. Regidor Comisario del Cuartel para que oyendo al Sr. Arquitecto mayor informe lo que le parezca y parezca

D. Nicolas de Urzua de esta Ciudad y Comercio A.V.E. con el fin de adquirir por titulo de compra la posesion que en la Calle de Fuencarral a la de Sta. Barbara la vieja se distingue con el n.º 1.º de la Manzana 341 con el fin de levantar de nueva planta en toda su estension, cuando verificar su proyecto y afin poder proceder a el con la posible brevedad, presenta el plano de fachada que firma el Arquitecto D. Juan Miguel de Uzelan, correspondiente a la principal Calle de Fuencarral, cuya forma y construccion ha de seguir en todo conforme a la que vulte a la de Santa Barbara la Vieja, para que V.S. se sirva acordar en su vista las diligencias de alinacion y tirada de cuerdas, prouiniendole caanto por su parte para ejecutar la mayor continuidad del aspecto publico. Acuyo fin A.V.E. Suplica que verificadas las diligencias concuriente al Decreto A.V.E. que se pide del Excmo. Ayuntamiento, he visto y se concede la alinacion que se pide con las demas de estilo, si sigue concederle la competente licencia para levantar esta referida posesion, ordenando que se le señalen los sitios mas apropiados para el acopio y obra de las Fachadas que D. Urzua de materiales como lo supiera. Madrid y Enero 2 de 1824

Nicolas de Urzua

Ayuntamiento de Madrid

y vuelve a la de Sta. Barbara la Vieja, con arreglo a el Plan que se
 ha firmado por el Arquitecto D. Juan Miguel de Anselmo y Vides y
 ha de dirigirse la obra; y en su consecuencia digo que D. J. Pachada
 deben establecerse en dicha Plaza, la de la Calle de Fuencarral los quaren-
 ta y un pie y tres cuartos que tiene de estension y la de la Calle de
 Sta. Barbara la Vieja los veinte veinte que igualmente tiene de esten-
 sion, a todos con las Casas medianeras de uno y otro lado y conser-
 vando el angulo donde actualmente se abren. En cuyo supuesto no
 se me ofrece reparo alguno ni a la Consesion de la Licencia que
 solicita el interesado bajo la Circunstancia al Dueno presentada, mediante
 estas razones: por que con las precisas Circunstancias de que las Cimentas
 han de construirse de Piedra Pizarra y mezcla de Cal y Arena, sobre
 terreno firme de bastante profundidad y quatro pies de grueso has-
 ta el nivel del Plan terreno, en donde se abren de medio pie de cada
 lado, se sentara el Local de Lantaria a tres pies de altura de planta y ef-
 ficion correspondiente, resultando de ideas deambrietas en el punto mas eleva-
 do de la Calle, continuandola a nivel hasta el mas bajo, sin que falte es-
 tad en ningun punto del Dueno. Sobre el referido Local y con el mis-
 mo grueso de tres pies, seguira de Fabrica de ladrillo y mezcla de Cal y
 Arena, el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma
 Fabrica en todas sus alturas, siendo las cruces y guarniciones y ventanillas
 del propio material sin entrasear alguno ni sembrado de madera, re-
 fallandose un quarto de pie por lo interior encada pie en las Superficies: de
 forma que resulte el piso tercero a dos pies y quatro para el aliento
 del Alce: que sea de madera deambrieta, compuesta de Solera, Canoa
 de con laadura y Capa superior mediana y Canalones de plomo u
 de lata, con ventanas que crucen las aguas fuera de la Plaza
 de la Alca, colocados en techos que no viciaran el plano sobre las Pa-
 rades del Alumbado, recibiendo las Baganillas, Catallotes y Vignas
 de con Yeso. Las Puercas se situaran deplomo en el fite interior de la
 fachada sin antepecho vidado sobre el Alce, dexando la Balcony al
 que principal a pie y medio de vuelo, uno los del segundo y medio
 los del tercero dejando ventanas y las patillas en el grueso de la pa-
 red un pie por lo menos y mas de otro separadas el uno de
 la luz de las ventanillas. En la Plaza no haya variante
 ni pedano que valga al caso exterior de la fachada para gra-



impida el transito Publico dexando hacia aquella hacia lo interior de la
 plazuela. En la Alca se sentaran Las y piedras de medio pie a grueso
 y tres de salida sin que en ella puedan abrirse lumbreras de ventanas
 ni altas sobanos, dexando Colocarse en las moderas de las Puercas o
 ventanillas de las domas huecos de las fachadas dexando estas por ulti-
 mo revocadas decentem. con arreglo a un buen orden de la construccion
 de como el Excmo. Ayuntamiento. se alla exclusionam. Enargado de la
 Policia, buen aspecto de la Plaza y de la Seguridad Publica, podra
 quando quite el Sr. Corregidor y Caballero Regidor al Puercal mandara
 que se abra e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que
 el dueno devesa dar abito luego que este sentada la Lantaria para
 practicar el primer Revoamiento, segundo de aqui a encajado el
 piso principal y tercero quando se abren coronada la fachada con el
 Alce, para que practicares como por ellos havere cumplido quanto
 el Excmo. Ayuntamiento. tiene resuelto sobre el particular.
 Madrid 7 de Enero de 1824

Excmo. Sr. D. Juan Lopez Aguado

El Comisario no encuentra reparo, en que se
 conceda la licencia que solicita, bajo las reglas
 prescriptas por el Sr. Arquitecto mayor

Madrid 16 de Enero de 1824
 Julian Reynalte

Madrid 21 de Enero de 1824

En su virtud
 Concedere la licencia que se solicita con arreglo a lo que se informa

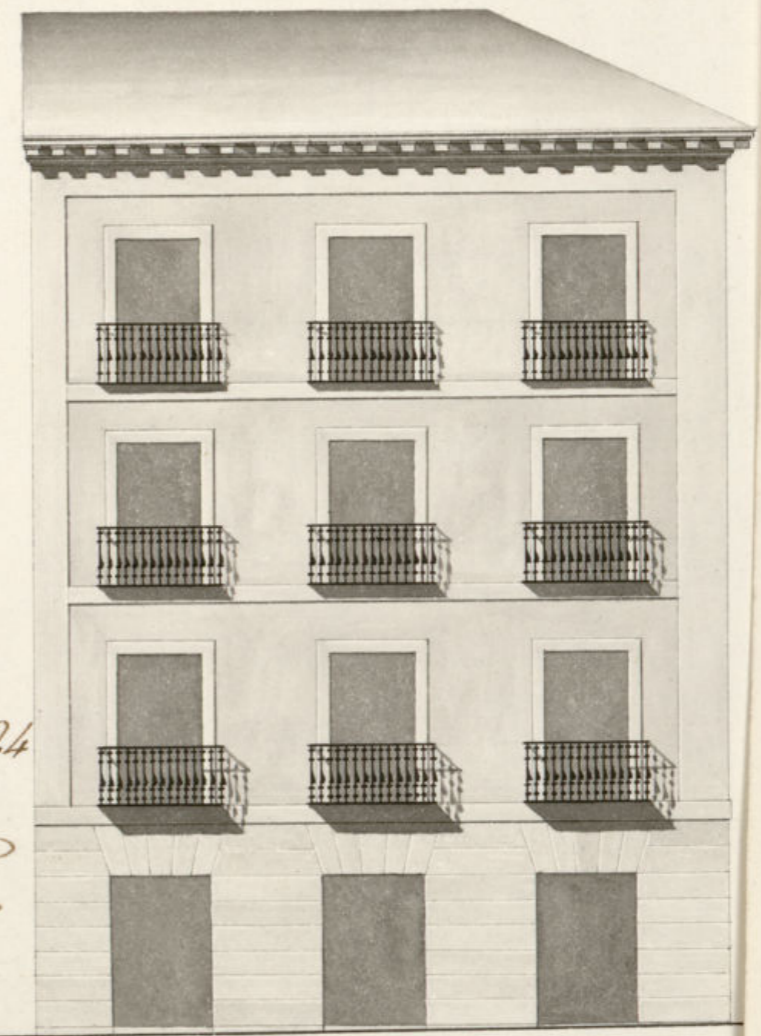
SEPT. 17
40. 1824

Fachada Principal de la posesion que se ha de
nueva planta en las calles de Fuencarral y de S^{ta} L.
N.º 1.º de la manz.º 347. Propia de D.º Nicolas de

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

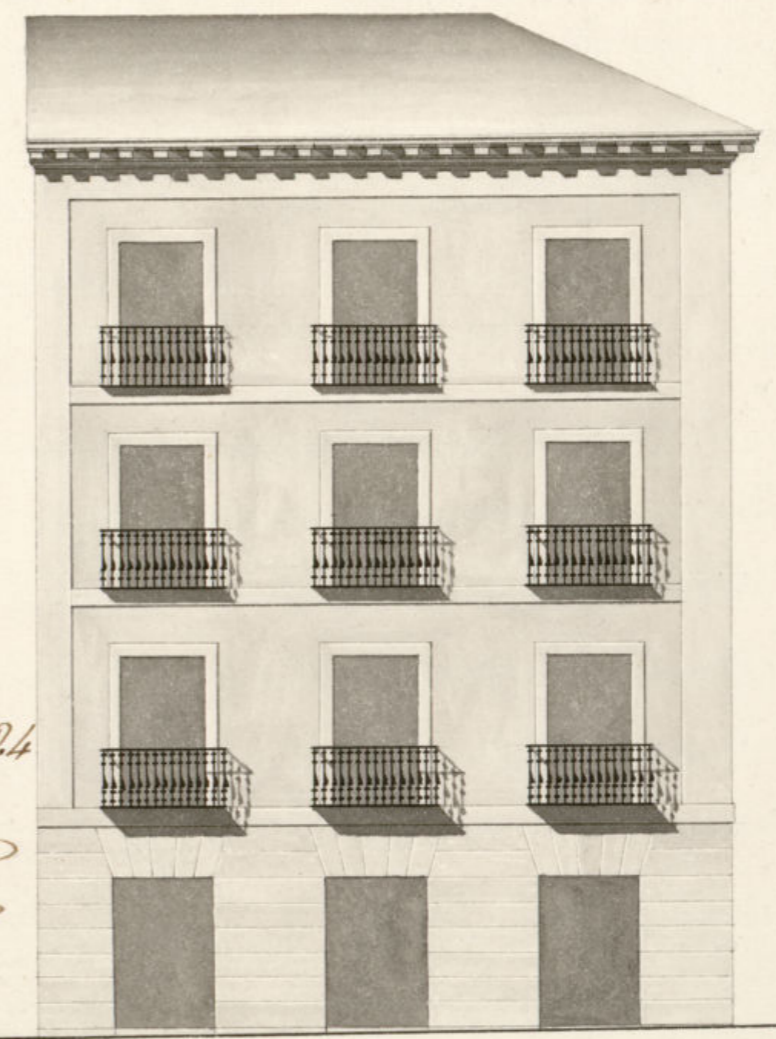
[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Elaborado en 1.º Encio 1824
Ugoado

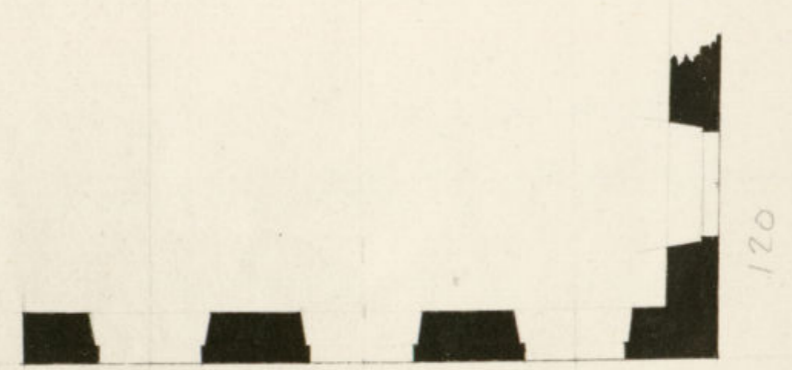


SEPT. 17
40. 1824

Fachada Principal de la posesion que se ha de labrar de
nueva planta en las calles de Fuencarral y de S^{ta} Barbara la vieja
N.º 1.º de la manz. 347. Propia de D.º Nicolas de Vitiaga

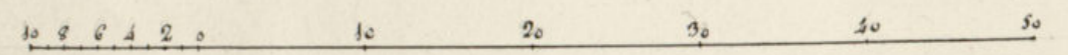


Informado en 7.º Enero 1824
Atestado
J.º



Madrid 30 de Diciembre de 1823.

Juan Náj de Melan
Caldes.



D. Miguel de Llamas & Co

Certifico: que por D. Nicolas de Ortega vecino y del
comercio de esta Corte, ~~duña de la casa sita en la Calle~~
~~de Inencarnal que buelve a la de Santa Barbara~~
~~quizado por~~ ~~la casa señalada en el plano de la m. a 367, se ac-~~
~~titulo de com-~~ ~~pra la por-~~ ~~dio al Excmo. Ayuntamiento en virtud de que se le~~
sion que en la ~~concediese licencia p^a labrarlos de nuevas plantas~~
Calle de Inenca- ~~ra a la de s^{ta} con arreglo al plan presentado del Arquitecto D. Juan~~
Barbara la Miguel de Yncelan: en su inteligencia y la de lo in-
bija se diria formado en su razon por el Sr. Regidor comisario
que con el n.º 1.º de las del ensanche y Arquitecto mayor ha acordado S. E.
m.º 367 en 21 de este mes conceder la licencia que se soli-
solicitando cito con arreglo al dicho plan presentado estableciendo
dhas. fachadas en linea recta, la de la Calle de
Inencarnal los 11 pies y tres cuartos que tiene
de anchura, y la de la Calle de Santa Barbara
la bija los 12 que igualmente tiene, atando
con las casas medianeras de uno y otro lado y con-
servando el angulo donde actualmente se halla,
y con las precisas circunstancias &c. sigue el
informe

Y para que conste y se pueda proceder a la
ejecucion de la obra doy la presente en Madrid a
24 de Enero de 1804

SELO 4º
40. MRS.
AÑO DE
1824.



14 de Abril de 1824
Sr. Regidor Comisario de Cuervos

al Indagui-
to mayor p.^a D.^o Manuel Gregorio de Verraga de esta vecindad y comercio, dueño
no el reconocer la casa que se era labrando de nueva planta en las calles de Fuenc-
uerto inferior canal y de Sta. Barbara la Vieja correspondientes al num.^o 1.^o de la manz.
to q.^d le pa.^o 347, cumpliendo con lo que se le preceptua por el testimonio de licencia
ca. Reynalte
librado en cabera de su hermano D.^o Nicolas, da a V.S. el correspondien-
te aviso de hacerse ya colocado la canchera en las dos lineas de fa-
chadas con arreglo a las leyes de construccion y alineamiento que
fueron demarcadas por dicho testimonio, para que practicandose las
diligencias de estilo se sirba declarar quedar cumplido por su
y parte que da para con aquel mandamiento. Madrid 12 de Abril de 1824.

Manuel Gregorio de Verraga dueño de la casa
de esta vecindad y comercio en la calle de
Fuencal y vuelta a la de Sta. Barbara la Vieja
a no. 1.^o de la manz. 2347, dueño de la casa que he comprado
el local de canchera que ya tiene tendido y
he alzado corriente y con arreglo a las lineas
de la Comedia, y por consiguiente puede
ir que continúe o en su defecto determinad lo que tenga por conveniente. Madrid 16 de Abril
1824.

Manuel Gregorio
de Verraga

Hagase presente al Com.
umto p.^a q.^d se una a las
diligencias de licencia previa
aprobacion. Mad. 17 de Abril de 1824

Juan Lopez Aguado

Reynalte

Madrid

Nº 24 de Abril de 1824.

En su Ayuntamiento.

Queda el Ayuntamiento enterado, y pongase con el expediente de licencia.

